



DECRETO No. 0198 -
(05 JUL 2019

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 046 del 26 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 192472 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros para desarrollar el proyecto "Protección de derechos de la población habitante de calle del Municipio".

Que los aportes asignados por la Gobernación de Nariño, como parte del aporte en el marco del convenio antes mencionado, ascendieron a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00).

Que se hace necesario incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Gobernación de Nariño en el presupuesto del Municipio de Pasto

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

DECRETO No. 0198 -
(05 JUL 2019)

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL INGRESOS	100.000.000,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	100.000.000,00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	100.000.000,00
13010302	Cofinanciación Gobernación de Nariño - Habitante de Calle	100.000.000,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	100.000.000,00
23	INVERSION SOCIAL	100.000.000,00
2304	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	100.000.000,00
230401	INCLUSION SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	100.000.000,00
23040107	Atención e inclusión social del habitante de calle	100.000.000,00
2304010778	Cofinanciación Departamental	100.000.000,00
230401077801	Implementación del programa de atención integral a la población habitante de calle y en calle	100.000.000,00
23040107780101	Contratación del servicio	100.000.000,00

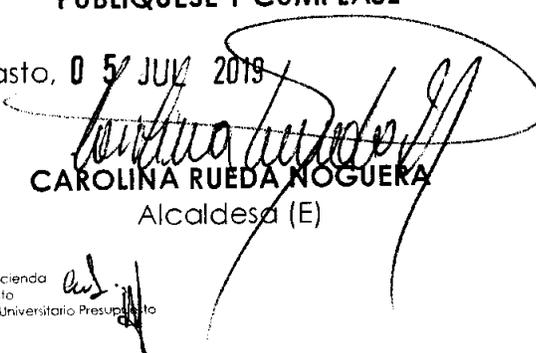
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 05 JUL 2019


CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa (E)


Aprobó: AMANDA VALLEJO OCANA, Secretaria de Hacienda
Revisó: CARMEN ELISA DIAZ, Jefe Oficina de Presupuesto
Proyecto: MIGUEL CHAMORRO GUEVARA, Profesional Universitario Presupuesto